INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° CD 36/2011 PARA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las diez horas, en la oficina de la Gerencia Económica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne al Comité de Evaluación conformado según Resolución N° ...1768.../11, con la presencia de las siguientes personas: **Abog. Fidelino Cáceres** – Director de Asesoría Jurídica; **Sr. Estiben Benítez** – Asistente de UOC; **Sr. Reinaldo Topacio** – Asistente de U.O.C., a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° CD 36/2011, para la "**Adquisición de Herramientas y Menores**" Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura N° 76/11, son las siguientes: a) **FIDELINO OVIEDO, b) SAN JOSE, c) GREDEL GRIESBRECHT ENNS y d) LADERO PARAGUAYO S.A.** ----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo 1 "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	FIDELINO OVIEDO	SAN JOSE	GREDEL GIESBRECHT	LADERO PARAGUAYO S.A.
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantia de Mant.de Oferta en carácter de DJ x 60 dias x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SIPE
DD.JJ. Art. 40 y 20	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	SIPE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	SIPE
Formulario de Especificaciones técnicas	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE

Del análisis de dicha planilla se observa que la firma **FIDELINO OVIEDO** no cumple con el Formulario de Especificaciones Técnicas y no presenta Declaración Jurada Art. 40 y 20, y la firma **GREDEL GIESBRECHT** no cumple con el Formulario de Especificaciones Técnicas requerido en el PBC del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa, por lo que se decide descalificar las ofertas de dichas firmas, y seguidamente se pasa a evaluar la propuesta económica de las demás ofertas.----------

Carlos Estiben Benítez

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. Nº 7.013

Teniendo en cuenta que solo dos firmas califican técnicamente, nos acogemos a lo estipulado en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas, que prescribe; "para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, observándose que la firma **SAN JOSE, de Laura Raquel Torres G.**, presenta la oferta económica más ventajosa y que se ajusta a los requerimientos del PBC. Se procedió asimismo a revisar las referidas ofertas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

FIRMAS	MONTOS
SAN JOSE	49.558.000
LADERO PARAGUAYO S.A.	82.231.278

III) Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, según el Objeto de Gasto 394 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, conforme a CDP N° 558/11, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Contratación Directa LCD N° 36/2011, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

Fidelino Cáceres
ABOGADO
Mat. Nº 7.013

Carlos Gustavo Benítez

IV) **CONCLUSION**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa N° CD 36/2011 para la "Adquisición de Herramientas Menores" conforme al siguiente detalle: ----------

- **SAN JOSE, de Laura Raquel Torres G.,** por la suma total de **Gs. 49.558.000** (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil.-).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sugiriendo la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha veintiuno de noviembre, a las 14:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Abog. Fidelino Cáceres
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Estiben Benítez
Asistente U.O.C.

Sr. Reinaldo Topacio
Asistente de U.O.C.